

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.452

Lunes 18 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2809068

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

NOMBRA ALTO DIRECTIVO PÚBLICO A DON IGNACIO ANDRÉS MALIG MEZA, EN EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DE LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI)

Núm. 12.- Santiago, 24 de marzo de 2026.

Vistos:

Las facultades que me confiere el artículo 32 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en la ley N° 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.882 que Regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto supremo N° 260, del Ministerio de Hacienda, de 11 de marzo de 2026, que decide eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los Altos Directivos Públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, al cargo de Director/a Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, el cual se encuentra afecto al Sistema de Alta Dirección Pública; en la ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás antecedentes adjuntos.

Considerando:

Que, mediante decreto supremo N° 11, del 20 de marzo de 2026, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se acepta la renuncia no voluntaria de don Álvaro Morales Marileo, al cargo de Director Nacional de la Corporación de Desarrollo Indígena.

Que, mediante el decreto supremo N° 260, del 11 de marzo de 2026, del Ministerio de Hacienda, se eximió de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, el cargo de Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública aprobó el perfil del cargo Director/a Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena en acta de sesión ordinaria N° 1.901, de fecha 17 de octubre de 2024.

Que el referido perfil se encuentra publicado en la página web de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Que, don Ignacio Andrés Malig Meza cumple tanto con los requisitos legales como los del perfil del cargo, aprobado por el Consejo de Alta Dirección Pública.

Que, en el uso de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico, he resuelto nombrar en el cargo señalado a la persona que más adelante se indica.

CVE 2809068

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1°.- Nómbrase, a contar del 24 de marzo de 2026, a don Ignacio Andrés Malig Meza, cédula nacional de identidad N° 13.818.096-4, en el cargo de Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en calidad de titular, grado 2 de la Escala Única de Remuneraciones de dicha repartición.

2°.- Por razones de buen servicio, el nombramiento de don Ignacio Andrés Malig Meza producirá sus efectos a contar desde la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

3°.- Don Ignacio Andrés Malig Meza tendrá derecho a percibir una asignación de alta Dirección Pública ascendente al 72%.

4°.- El gasto que demande el presente decreto de nombramiento se imputará a la partida 21-06-01, Subtítulo 21 "Gastos de Personal" del Presupuesto de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Jesús Wulf Le May, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Alejandro Fernández González, Subsecretario de Servicios Sociales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 12, de 2026, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia

N° OF85597/2026.- Santiago, 5 de mayo de 2026.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se nombra a don Ignacio Malig Meza en el cargo de Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena -plaza afecta al Sistema de Alta Dirección Pública-, con arreglo a lo dispuesto en el artículo trigésimo sexto bis de la ley N° 19.882, a contar del 24 de marzo de 2026, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester indicar que mediante el decreto N° 260, de 2026, del Ministerio de Hacienda, el Presidente de la República dispuso que el referido cargo fuera eximido de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos, de conformidad con la facultad establecida en el referido artículo trigésimo sexto bis de la ley N° 19.882, incorporado por el artículo 1°, numeral 5, de la ley N° 20.955.

Ahora bien, esta Entidad Fiscalizadora cumple con manifestar que, atendido a lo dispuesto en el inciso primero del artículo sexagésimo de la ley N° 19.882, los nombramientos que, como aquel que se analiza, se efectúen de conformidad con el artículo trigésimo sexto bis de ese cuerpo normativo, se extenderán hasta el término del respectivo periodo presidencial, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero del artículo quincuagésimo octavo, de lo que se colige que la designación del señor Malig Meza no podrá extenderse más allá del 11 de marzo de 2030, lo que se omitió expresar en el acto administrativo en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

A la señora
Ministra de Desarrollo Social y Familia
Presente.